

ACCIÓN URGENTE

NO HAY CLEMENCIA EN UN CASO DE CADENA PERPETUA SIN POSIBILIDAD DE LIBERTAD CONDICIONAL

Christi Cheramie fue condenada, cuando tenía 16 años, a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La Junta de Indultos de Luisiana le ha denegado el indulto, y Christi debe esperar siete años antes de poder presentar otra solicitud de clemencia.

El 24 de enero, la Junta de Indultos de Luisiana examinó la solicitud de clemencia presentada por **Christi Cheramie** el 30 de noviembre de 2011, y le denegó la celebración de una vista de indulto. Esta negativa, unida a la falta de acceso a un proceso de apelación porque se declaró culpable en su juicio original, significa que Christi Cheramie debe esperar siete años antes de poder presentar otra solicitud de indulto.

Christi Cheramie fue condenada a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional en junio de 1994, cuando tenía 16 años. Se había declarado culpable de asesinato en segundo grado por el homicidio de Mildred Turnage, tía abuela de su novio, cometido en febrero de 1994. Al declararse culpable del cargo de asesinato antes de que comenzara su juicio –una decisión que, según explicó más tarde, había tomado por temor a ser condenada a muerte si el juicio continuaba–, Christi no puede apelar directamente contra su declaración de culpabilidad ni contra su condena. En 2001 solicitó que se retirase su declaración de culpabilidad, alegando que, cuando la realizó, no había comprendido cuáles eran sus derechos ni el proceso judicial. Su solicitud fue rechazada.

Actualmente, Christi Cheramie tiene 33 años y ha pasado ya más de media vida en prisión. Una guardia penitenciaria la ha descrito como “una interna modelo [...] que merece una segunda oportunidad en la sociedad”. Christi ha completado su educación y ahora imparte clases a otras reclusas. Ya ha cumplido 17 años de su condena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad. El imponer esa pena a una persona que era menor de 18 años en el momento del delito constituye una violación del derecho internacional y de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. La condena de Christi se dictó después de que el caso se transfiriera a un tribunal de adultos. No se celebró ninguna vista para analizar pruebas que podrían haber contribuido a mantener la causa en un tribunal de menores. En esa vista se habría pedido al juez que, antes de tomar una decisión sobre el traslado de la causa, tuviese en cuenta factores como la juventud de la muchacha, su historial de problemas de salud mental, y su receptividad a la rehabilitación.

Amnistía Internacional ha pedido tanto a la Junta de Indultos de Luisiana como al gobernador Jindal que concedan una vista de clemencia a Christi Cheramie y que garanticen que su condena se conmuta de acuerdo con las normas internacionales. También ha pedido al presidente Barack Obama que trabaje con el Congreso estadounidense para ratificar la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que prohíbe expresamente la imposición de esta pena para delitos que, por graves que sean, han sido cometidos por personas menores de 18 años. Estados Unidos debe ratificar la Convención sin reservas ni otras condiciones que limiten su aplicación, y debe cumplir plenamente la prohibición en ella establecida de imponer a menores la pena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, incluso en los casos en los que esa pena ya se ha impuesto.

No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.

Esta es la primera actualización de AU 12/12. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/005/2012/es>

Nombre: Christi Cheramie

Sexo h/m femenino

Más información sobre AU: 12/12 Índice: AMR 51/010/2012 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2012

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

